



RADICADO:	08001310300220060020700
PROCESO:	ACCION POPULAR
ACCIONANTE	OSCAR SANTODOMINGO PAYARES
ACCIONADA	BANCOLOMBIA

Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que en escrito presentado el día 23 de marzo del año en curso, solicitan se autorice dependiente judicial. Sírvase proveer. - Barranquilla, 31 de marzo de 2023.

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA  
SECRETARIO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Visto el anterior informe secretarial, y dando cuenta del escrito presentado por la señorita LAUREN ANDREA SIMANCA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.575.616 expedida en Sincelejo, en el que anexa autorización para revisión de los procesos en los que el Dr. CAMILO ANDRES CANAL DONATO, funge como apoderado judicial, por ser procedente, se le autoriza como dependiente judicial dentro del presente proceso.

De conformidad a lo antes expuesto, este Juzgado:

**RESUELVE**

**Primero.** Téngase la señorita LAUREN ANDREA SIMANCA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.575.616 expedida en Sincelejo como dependiente judicial del apoderado de la accionada Dr. CAMILO ANDRES CANAL DONATO en la forma y términos del escrito presentado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
JUEZ

**LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ**

EMB

Firmado Por:  
Luis Guillermo Bolano Sanchez  
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6f4d2575bdd736fe284e5c861c950f6f5cd78b4ca1fdaf4c77b4b405c033dc5**

Documento generado en 31/03/2023 02:51:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**